



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 38/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de LAS HERAS de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA - LAS HERAS" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA - LAS HERAS" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de LAS HERAS a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA - LAS HERAS, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de LAS HERAS de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de LAS HERAS de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA - LAS HERAS presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de LAS HERAS convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA - LAS HERAS

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 ZINGALE, ANA ELIA D.N.I 22.316.051
- 2 RAGO, FEDERICO RUBEN D.N.I 31.084.108
- 3 QUIROGA, PAOLA ADRIANA D.N.I 27.968.193
- 4 JOFRE, RAUL OMAR D.N.I 17.214.451
- 5 RADICCI, PATRICIA MONICA D.N.I 20.419.978
- 6 ALVAREZ, ALBERTO CAYETANO D.N.I 11.323.778

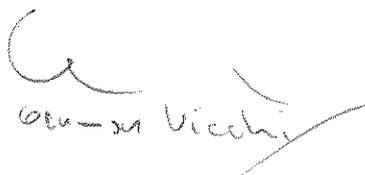
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 BORDON, MELISA GISEL D.N.I 33.231.593
- 2 SANTANA, ROBERTO ENCARNACION D.N.I 17.621.229
- 3 MARTIN, SILVIA CRISTINA D.N.I 11.185.320

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



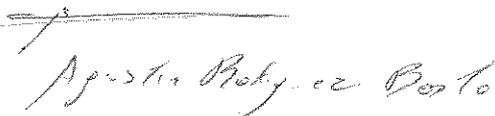
Lucas Carosco



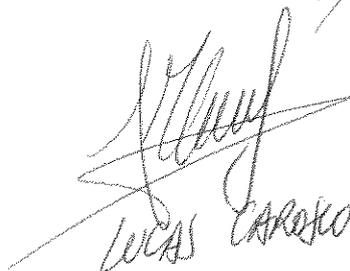
Agustín Roberto Berto



Lucas Carosco



Agustín Roberto Berto



Lucas Carosco



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA

RESOLUCIÓN PCM - N° 39/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de GUAYMALLÉN de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA - GUAYMALLÉN" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA - GUAYMALLÉN" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de GUAYMALLÉN a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA - GUAYMALLÉN, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de GUAYMALLÉN de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de GUAYMALLÉN de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA - GUAYMALLÉN presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de GUAYMALLÉN convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA - GUAYMALLÉN

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 SIMONE, MIGUEL JESUS D.N.I 11.213.447
- 2 SOSA, STELLA MARIS D.N.I 12.489.777
- 3 LEDESMA, CARLOS ALBERTO D.N.I 27.127.193
- 4 RUEDA, SILVIA ESTER D.N.I 22.306.738
- 5 PASCOLATTI, ORLANDO DANTE D.N.I 7.662.395
- 6 FIGUEROA, CINTHIA LILIANA MARIA D.N.I 31.814.975

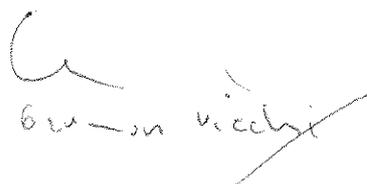
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 HERRERA GOMEZ, CARLOS DANIEL D.N.I 32.627.284
- 2 ROMANO, MARIA ISABEL D.N.I 16.568.277
- 3 LEDESMA, FRANCO NAHUEL D.N.I 42.243.862

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



Carlos Daniel Herrera Gomez



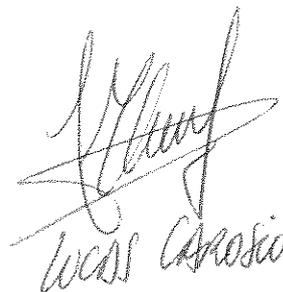
Franco Nahuel Ledesma



Maria Isabel Romano



Roberto Basso



Lucas Carosio





**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 40/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de MAIPU de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA - MAIPU" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA - MAIPU" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de MAIPU a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA - MAIPU, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de MAIPU de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la Ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de MAIPU de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA - MAIPU presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de MAIPU convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA - MAIPU

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 BILIATO, ROBERTO D.N.I 8.456.295
- 2 VIDELA, LILIA MARGARITA D.N.I 11.009.181
- 3 MUÑOZ, MATIAS GERMAN D.N.I 37.778.232
- 4 PASCUAL, DORA SILVANA D.N.I 25.782.421
- 5 MUÑOZ, OSCAR FABIAN D.N.I 22.768.665
- 6 GUIMENEZ, GLORIA MABEL D.N.I 14.279.744

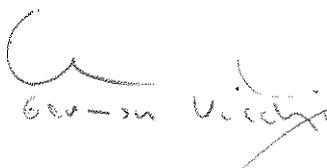
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 CASTRO, JOSE FELIX D.N.I 12.044.784
- 2 BILIATO, SANDRA CECILIA D.N.I 24.530.958
- 3 VIDELA, PEDRO ANTONIO D.N.I 8.142.674

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



JOSE FELIX CASTRO



SANDRA CECILIA BILIATO



PEDRO ANTONIO VIDELA



JOSE FELIX CASTRO



SANDRA CECILIA BILIATO



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA

RESOLUCIÓN PCM - N° 41/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de **LUJAN DE CUYO "DIGNIDAD PARTIDARIA"** realizada con fecha 24 de Julio de 2021; yLa

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "JUNTOS POR MENDOZA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de **LUJAN DE CUYO** a la que designan con el nombre "**DIGNIDAD PARTIDARIA**", a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de **LUJAN DE CUYO** de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la Ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e

imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de **LUJAN DE CUYO** de la presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de **LUJAN DE CUYO** convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

**DENOMINACION DE LA LISTA:
DIGNIDAD PARTIDARIA.**

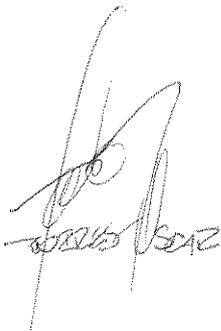
PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1° PESCARA MARIO ALBERTO D.N.I. 16.146.362
- 2° ALVAREZ CARINA GABRIELA D.N.I. 23.734.609
- 3° OLLARCE BENITO RICARDO D.N.I. 16.256.587
- 4° MOLL TERESA VENTURA D.N.I. 5.458.725
- 5° GUARNIOLO OMAR RICARDO D.N.I. 20.113.230
- 6° RICCARDI CARLA FLORENCIA D.N.I. 36.633.539

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1° NIETO HUGO ROLANDO D.N.I. 16.137.398
- 2° CARMONA GIMENA LETICIA D.N.I. 43.354.459
- 3° CORNEJO JORGE FABIAN D.N.I. 25.883.622

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



Handwritten signature, possibly reading "García" or similar.



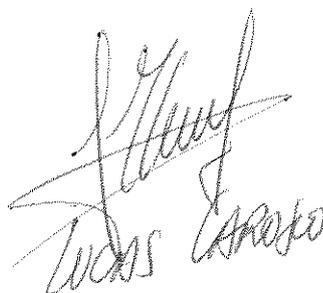
Handwritten signature, possibly reading "García" or similar.



Handwritten signature, possibly reading "García" or similar.



Handwritten signature, possibly reading "García" or similar.



Handwritten signature, possibly reading "García" or similar.



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 42/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de MALARGUE de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA - MALARGÜE" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA - MALARGUE" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de MALARGÜE a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA - MALARGUE, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de MALARGUE de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la Ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de MALARGUE de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA - MALARGUE presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:
La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA
RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de MALARGUE convocadas para el día 12/09/2021. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA - MALARGUE

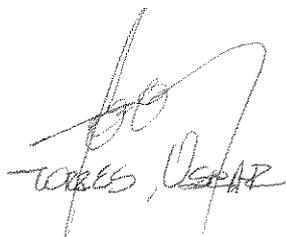
PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

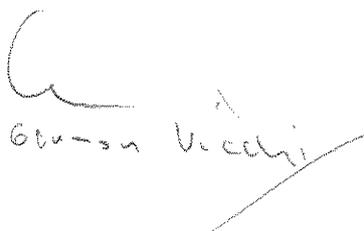
- 1 BLAJEVITCH, DANIEL ORLANDO D.N.I 8.115.327
- 2 CORTEZ, MAGALI YAMILA SOLEDAD D.N.I 26.896.975
- 3 FLORES, ROBERTO HECTOR D.N.I 11.510.330
- 4 MAYORGA, CAMILA NOEMI D.N.I 41.967.527
- 5 RUIZ DIAZ, EBER FABRICIO BRIAN D.N.I 35.876.013

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

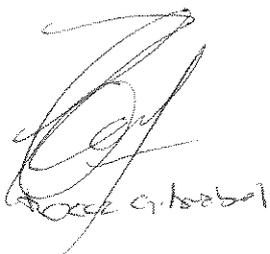
- 1 AVACA, JESICA AGUSTINA D.N.I 27.219.902
- 2 AGÜERO, MIGUEL ANGEL CELSO D.N.I 4.985.745
- 3 SOBARZO, NORMA ANGELICA D.N.I 14.697.049

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia. -

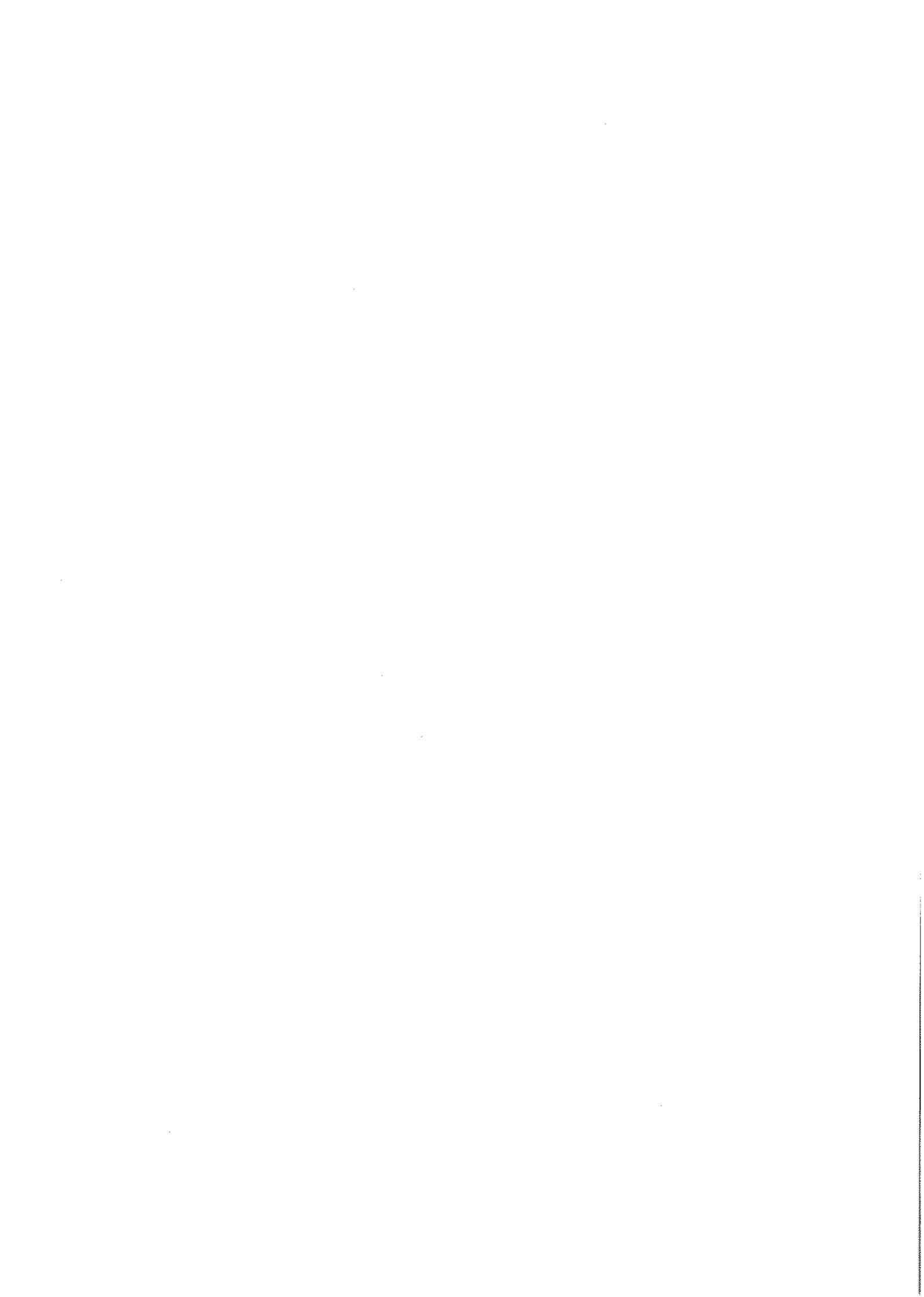

LUCAS CASAR


GUSTAVO VECCHI


AGUSTINA RODRIGUEZ BORDA


NORMA CASAR


LUCAS CASAR





**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 43/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de LAVALLE de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de LAVALLE a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de LAVALLE de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de LAVALLE de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de LAVALLE convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

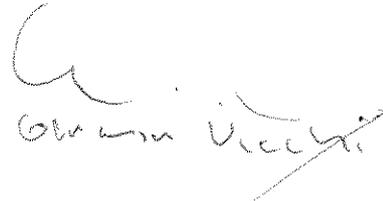
- 1 TOBARES, NORBERTO DNI 22.469.577
- 2 PÉREZ, FANNY BEATRIZ DNI 17.128.256
- 3 ERAZO, JULIO CÉSAR DNI 31.137.781
- 4 CASTILLO, MÓNICA BEATRIZ DNI 23.596.589
- 5 TEJERO, BRIAN ESTEBAN DNI 39.843.423

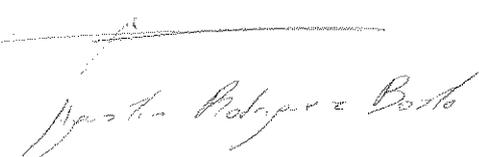
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

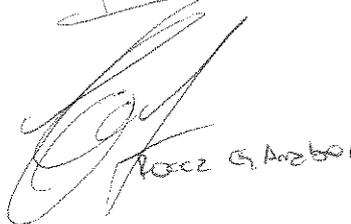
- 1 MEDINA, GLORIA ARGENTINA DNI 10.330.922
- 2 VALERO, CARLOS DNI 19.574.777
- 3 TEJERO, HORACIO JESÚS DNI 23.043.753

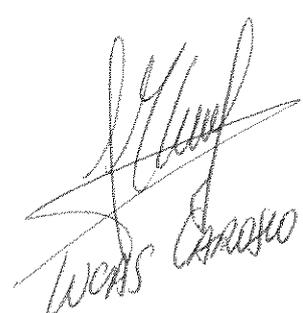
ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-


Gloria Argentina Medina


Carlos Valero


Horacio Jesús Tejero


Gloria Argentina Medina


Carlos Valero



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 44/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de CAPITAL de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de CAPITAL a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de CAPITAL de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de CAPITAL de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de CAPITAL convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 AMITRANO, FERNANDO MANUEL DNI 16.553.705
- 2 CORTEZ, ROSA LOURDES DNI 23.368.663
- 3 ASIS, EDUARDO FABIO DNI 16.278.382
- 4 MENDILAHARZU, MARCELA ALEJANDRA DNI 10.564.496
- 5 BARCALA, OSCAR MANUEL DNI 6.865.503
- 6 PAPERNO, ELIANNE BEATRIZ DNI 6.157.494

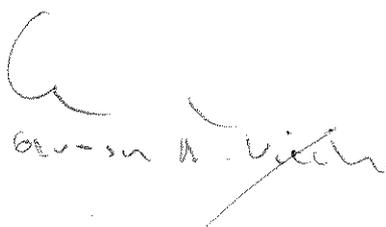
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 CARTISANO, CARMELO NATALIO DNI 12.948.127
- 2 MIGNANI, MARÍA JOSÉ DNI 38.475.566
- 3 MONTIVERO, FEDERICO DOMINGO DNI 31.286.092

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



Carlos A. Arce



Juan Carlos A. Viciari



Juan Carlos A. Viciari



Carlos A. Arce



Federico Domingo Montivero



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 45/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de SAN MARTIN de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

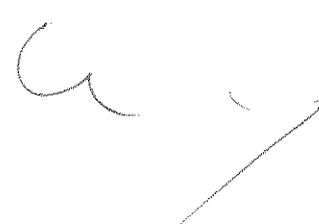
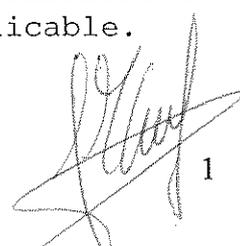
CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de SAN MARTIN a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de SAN MARTIN de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de SAN MARTIN de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de SAN MARTIN convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 MAZZANTINI, JUAN ANGEL DNI 10.275.862
- 2 LUCERO, ANDREA EUGENIA DNI 21.857.095
- 3 LLAYER, LEANDRO ALEXIS DNI 34.312.876
- 4 GIL, PAOLA MARTA VANESA DNI 29.918.087
- 5 TOBARES, ANDRÉS IGNACIO DNI 20.578.377

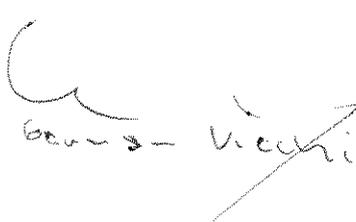
PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 ROSSI, MÓNICA LOURDES DNI 20.114.671
- 2 TORRES, CAMILA VIVIANA DNI 42.669.705
- 3 PANELLA, CARLOS ROBERTO DNI 21.663.778

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



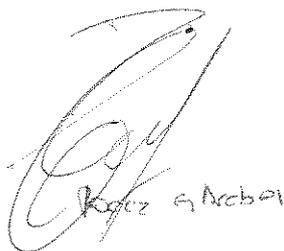
ROSSI, MÓNICA



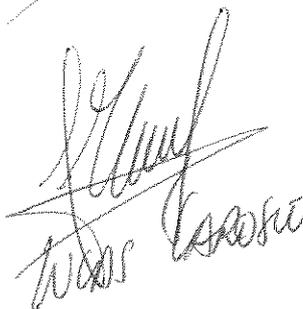
TORRES, CAMILA



PANELLA, CARLOS



PANELLA, CARLOS



PANELLA, CARLOS



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 46/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de RIVADAVIA de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de RIVADAVIA a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de RIVADAVIA de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de RIVADAVIA de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de RIVADAVIA convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

- 1 SIMÓN, ANTONIO ANDRÉS DNI 17.989.422
- 2 BRUNO, FLORENCIA MARÍA DNI 28.774.076
- 3 VALVIESO, MARÍA FLORENCIA DNI 35.514.223
- 4 ESTABILLA, DANILO JESÚS DNI 32.139.264
- 5 FIGUEROA, YAMILA MARIELA NATALIA DNI 38.910.899

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 SOSA, HUGO ALEJANDRO DNI 29.105.450
- 2 PACHECO, ANTONELLA ALDANA DNI 37.963.979
- 3 LUCERO, CARLOS ADRIÁN DNI 32.139.169

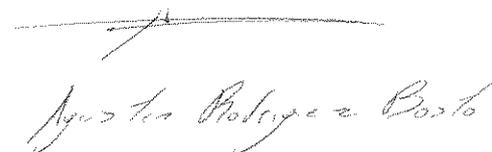
ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-



Handwritten signature, possibly of Hugo Alejandro Sosa.



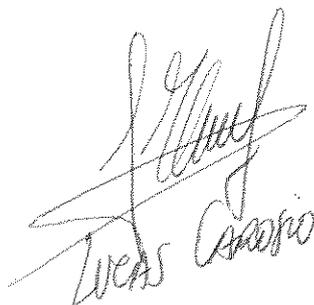
Handwritten signature, possibly of Antonella Aldana Pacheco.



Handwritten signature, possibly of Carlos Adrián Lucero.



Handwritten signature.



Handwritten signature, possibly of Carlos Adrián Lucero.



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 47/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de GODOY CRUZ de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de GODOY CRUZ a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de GODOY CRUZ de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de GODOY CRUZ convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

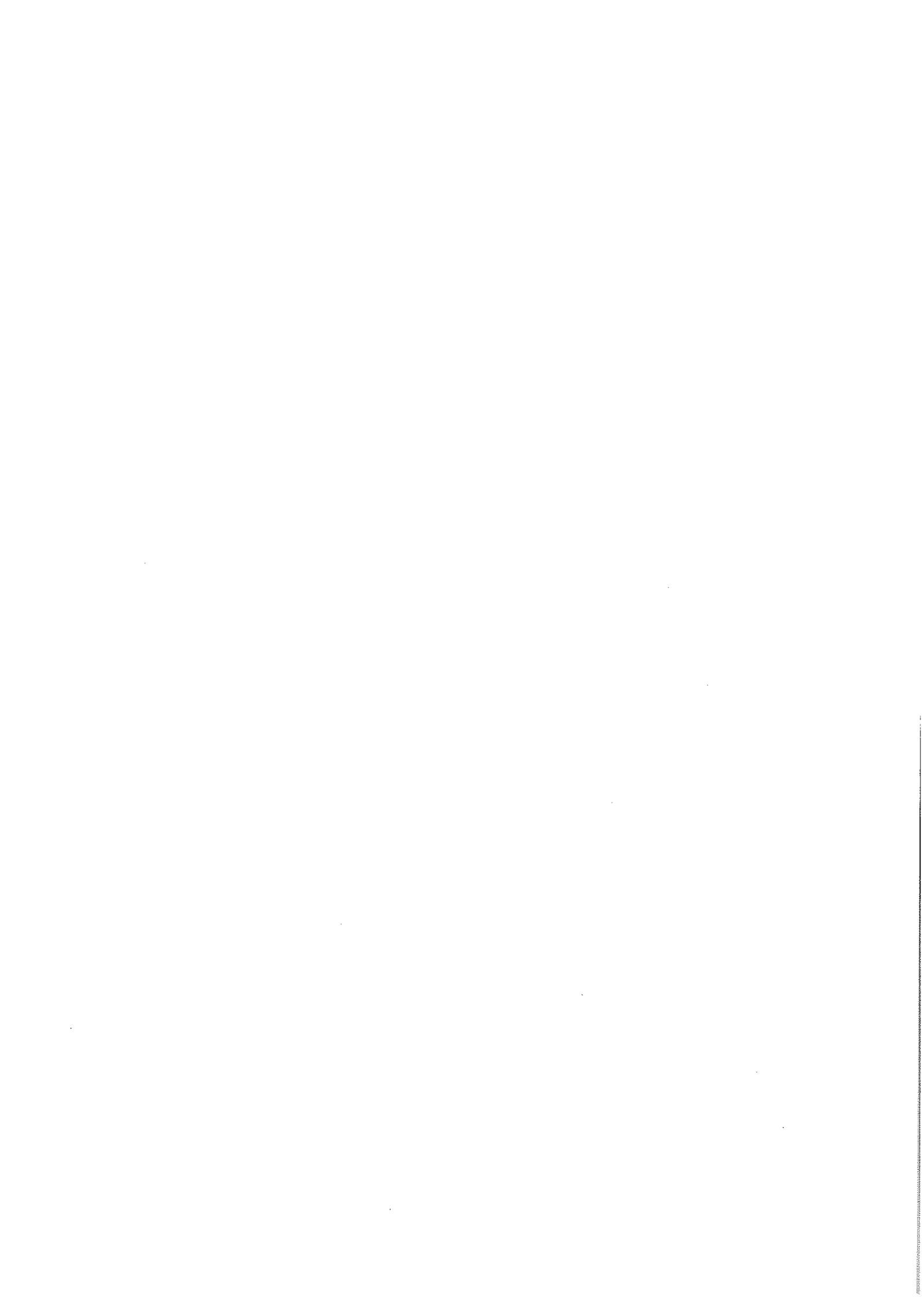
- 1 CARRIZO, NICOLÁS OSBALDO DNI 6.892.150
- 2 RODRÍGUEZ ALFARO, LUCILA ZAIDA RITA DNI 39.377.475
- 3 FELIPE, RUBÉN NEMESIO DNI 10.185.672
- 4 CORAZZA, NANCY ELIZABETH DNI 13.387.999
- 5 HEREDIA, SANTIAGO TOMÁS DNI 6.851.875
- 6 BALBOA, DINA JOSEFA DNI 5.155.938

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 MORALES, ROBERTO CLAUDIO DNI 7.662.481
- 2 ALFARO, FRANCISCA ZAIDA DNI 13.006.136
- 3 PANELLA, JOSÉ ANTONIO DNI 6.899.290

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-







**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 48/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de TUNUYÁN de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

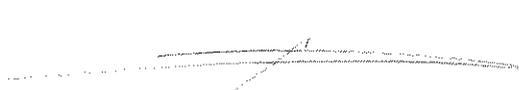
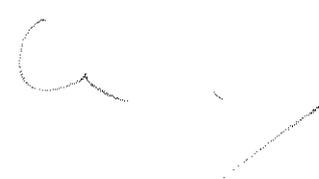
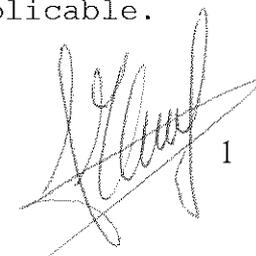
CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de TUNUYÁN a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de TUNUYÁN de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de TUNUYÁN de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

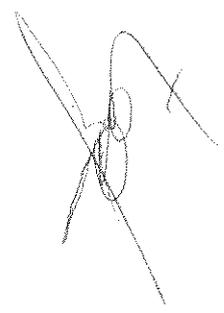
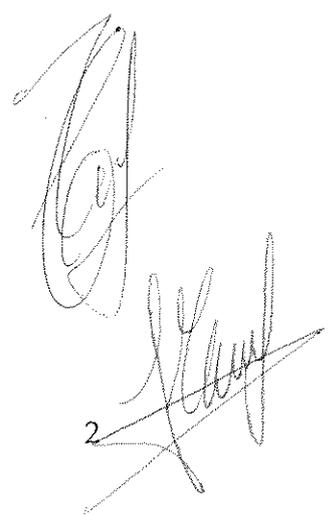
ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de TUNUYÁN convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

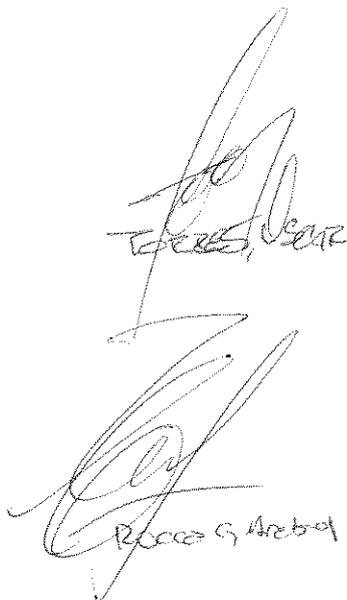
- 1 CASTRO, JORGE OMAR DNI 14.192.682
- 2 ALCALDE, LORENA GISEL DNI 39.084.277
- 3 GANEM, VÍCTOR GUSTAVO DNI 16.562.428
- 4 OVIEDO, MARÍA ROSA DNI 40.558.766
- 5 ALCALDE, RICARDO JOAQUÍN DNI 7.840.806


PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

- 1 OVIEDO, MICAELA GLADYS NAIR DNI 44.309.480
- 2 AMAYA, HERIBERTO RAÚL DNI 11.397.195

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-


Rocas G. Arebol


Juan María Vici


Juan Carlos Rodríguez Costa


Juan Carlos Amaro



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 49/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista de precandidatos a **Concejales** por el Departamento de SAN RAFAEL de la LISTA "DIGNIDAD PARTIDARIA" realizada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **Concejales/as** por el Departamento de SAN RAFAEL a la que designan con el nombre DIGNIDAD PARTIDARIA, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **CONCEJALES/AS** del Departamento de SAN RAFAEL de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Concejales del Departamento de SAN RAFAEL de la Lista DIGNIDAD PARTIDARIA presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias a **Concejales** del Departamento de SAN RAFAEL convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:

DIGNIDAD PARTIDARIA

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

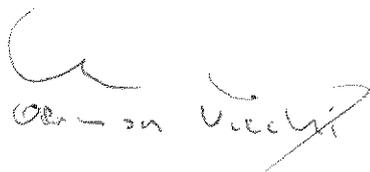
- 1 ANDREONI, RAÚL DNI 16.285.338
- 2 BITTAR, VERÓNICA ELIZABETH DNI 23.715.288
- 3 NAVARRO, JORGE ANÍBAL DNI 26.962.166
- 4 ZATTERA, LORENA VERÓNICA DNI 22.808.473
- 5 ERASO, RODOLFO ERNESTO DNI 8.032.150
- 6 MARTÍNEZ, JUANA RENEE DNI 11.014.609

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES:

- 1 GUERRA, WASHINGTON NELSON DARÍO DNI 16.408.125
- 2 GRUMELLI, CLAUDIA SUSANA DNI 13.880.256
- 3 BUTTINI, SANTIAGO JESÚS DNI 40.688.874

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-


Torres, Darío


Verónica Vecchi


Justina Rodríguez Basso


Torres Susana


Torres Casanova



**JUNTA ELECTORAL
ALIANZA CAMBIA MENDOZA**

RESOLUCIÓN PCM - N° 50/2021

Mendoza, 26 de Julio de 2021.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE CAMBIA MENDOZA de la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral de Mendoza, efectuada con fecha 24 de Julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Julio de 2021 se presenta la Lista denominada "DIGNIDAD PARTIDARIA" presentando precandidatos a **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral de Mendozaa los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral de Mendoza convocadas para el día **12/09/2021**.

Que en cumplimiento de la Ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su Reglamento Electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral de Mendoza.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista "DIGNIDAD PARTIDARIA" de precandidatos a **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral de Mendoza, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL
de la
ALIANZA CAMBIA MENDOZA
RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos a **SENADORES/AS PROVINCIALES** y **DIPUTADOS/AS PROVINCIALES** del **segundo, tercero y cuarto Distrito Electoral** de la Provincia de Mendoza que a continuación se detallan, para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias convocadas para el día **12/09/2021**. Se consigna la nómina de precandidatos.

DENOMINACION DE LA LISTA:
"DIGNIDAD PARTIDARIA"

1) DISTRITO ELECTORAL: SEGUNDO
SENADORES/AS PROVINCIALES

- 1 CHIRINO, JOSÉ LUIS DNI 20.35.834
- 2 TIBERI, MARÍA CLAUDIA DNI 22.754.515
- 3 VALDIVIESO, ANGEL MIGUEL DNI 8.156.146
- 4 LUCERO, FLORENCIA SALOMÉ DNI 28.123.490
- 5 ARCE, GLADYS PATRICIA DNI 22.185.871

DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

- 1 ARNAL, LORENZO CARMELO DNI 11.648.395
- 2 TORREGIANI, MÓNICA LILIANA DNI 18.568.730
- 3 BUSTOS, JOSÉ HÉCTOR DANIEL DNI 16.694.959
- 4 MAGALLANES, MARÍA JULIETA DNI 39.800.031
- 5 GUADAGNINI, MARÍA DEL CARMEN DNI 11.844.695
- 6 MORALES, RAMÓN DARÍO DNI 31.490.818

2) DISTRITO ELECTORAL: TERCERO**SENADORES/AS PROVINCIALES**

- 1 FORMENTO, JUAN CARLOS DNI 8.324.331
- 2 JALEFF, MIRIAM MAGDALENA DNI 14.205.685
- 3 GIUNTA, JOSÉ DNI 11.042.583
- 4 PELLEGRINI, MARÍA ANTONIETA DNI 5.970.406

DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

- 1 ROMANO, SANDRA DNI 18.452.063
- 2 TARQUI, OSCAR DANIEL DNI 11.040.161
- 3 ABDON, MINERIS MERCEDES DNI 14.311.418
- 4 RODRÍGUEZ, JESÚS ARGENTINO DNI 10.274.131
- 5 LÚQUEZ, CLAUDIA VICTORIA DNI 11.260.734

3) DISTRITO ELECTORAL: CUARTO**SENADORES/AS PROVINCIALES**

- 1 ZAMORA, WALTER ROBERTO DNI 12.518.647
- 2 FIORE, PATRICIA RUTH DNI 18.342.358
- 3 ROSSI, FEDERICO JAVIER DNI 26.681.408
- 4 CASTRO, VITALIA DELFINA DNI 16.686.798

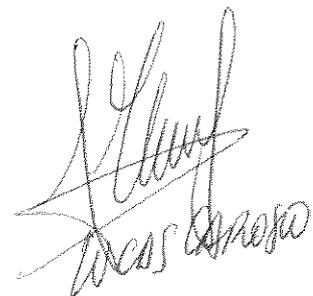
DIPUTADOS/AS PROVINCIALES

- 1 BRAVO, CLAUDIA HORTENSIA DNI 17.012.659
- 2 PELAYO, FRANCISCO ADOLFO DNI 8.470.646
- 3 BARBERO, NIDIA ESTELA DNI 13.256.620
- 4 REVECO, RAMÓN ANTONIO DNI 26.305.513
- 5 FERNÁNDEZ, MIRTA BEATRIZ DNI 12.265.355

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-


 [Illegible handwritten text]


 [Illegible handwritten text]


 [Illegible handwritten text]


 [Illegible handwritten text]


 [Illegible handwritten text]

